



PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2014 ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y LA FUNDACIÓN MANANTIAL (AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO DE ABRIL DE 2013)

En Madrid, a 23 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO ZÁRATE CONDE, Director del Centro de Estudios Jurídicos (en adelante CEJ, que es un organismo autónomo del Ministerio de Justicia), en nombre y representación legal de éste, conforme a las atribuciones reconocidas en el artículo 11, párrafo primero, letra i) del Estatuto del CEJ, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre), con sede en Madrid, calle Juan del Rosal, 2 (Ciudad Universitaria) y CIF nº Q2813002 I.

Y de otra, D. FRANCISCO SARDINA VENTOSA, Presidente de la Fundación Manantial, quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, entidad domiciliada en Madrid, Avenida del Santo nº 12, y CIF nº G81237257.

EXPONEN

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se celebró el Convenio Marco de Colaboración en materia de formación entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial, en cuya cláusula tercera se establece que, para cada ejercicio, se fijarían de común acuerdo las actividades a desarrollar en planes de actuación anuales, donde se concretarían los programas correspondientes.

ACUERDAN

Suscribir el presente Plan de Actuación para 2014, en desarrollo del Convenio Marco, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Este Plan de Actuación tiene como objeto especificar las actividades de formación que se realizarán en el año 2014, con la colaboración de ambas instituciones.





SEGUNDA: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Las dos instituciones que suscriben acuerdan colaborar en la realización de la actividad que se relaciona a continuación:

 Jornada que incluya 30 plazas para Fiscales y 10 plazas para Secretarios Judiciales, sobre "El tratamiento en salud mental: Evolución y alternativas actuales". Madrid, sede del CEJ, los días 15 y 16 de septiembre de 2014.

Asimismo, las partes se comprometen a extender esta colaboración a cualesquiera actividades de similar naturaleza que fueren de interés común, previo acuerdo al efecto.

TERCERA: MECANISMO DE COLABORACIÓN

La Fundación Manantial y el CEJ colaboran en el diseño de estas actividades.

El CEJ se compromete a realizar la correspondiente difusión de la actividad entre los destinatarios habituales de sus actividades de formación, así como a financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención de los asistentes pertenecientes a sus colectivos. El gasto máximo del CEJ por esta actividad no superará los 15.000,00€.

La Fundación Manantial financiará los gastos de los directores y ponentes, derivados tanto de sus honorarios como de sus gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

Cada institución certificará la asistencia de sus colectivos.

CUARTA: VIGENCIA.

Este plan de actuación entrará en vigor a partir de la fecha que se suscribe y extenderá sus efectos a todo el ejercicio 2014, quedando expresamente condicionadas las obligaciones contraídas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas instituciones en el ejercicio 2014.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
MANANTIAL

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS JURÍDICOS

FRANCISCO SARDINA VENTOSA

ANTONIO ZÁRATE CONDE